

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 9

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a otorgar en comodato a favor la Arquidiócesis de Toluca A.R., el Lote 8, resultante de la subdivisión del terreno marcado con el número Diez "B", ubicado en la calle de Adolfo López Mateos, s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,784.38 metros y las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte: En dos líneas: la primera de 47.34 metros con lote 6; la segunda de 44.64 metros con lote 7.

Al Sur: En 77.28 metros con calle el Nevado.

Al Este: En 40.32 metros con calle Adolfo López Mateos.

Al Oeste: En dos líneas: la primera de 9.24 metros con lote 5; la segunda de 19.59 metros con lote 9.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del comodato que se autoriza en el artículo anterior será por un término de 99 años.

ARTÍCULO TERCERO. El comodato del inmueble estará condicionado a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario, se rescindirá.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.- Secretario.- Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de diciembre de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.-RÚBRICA.**

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; a 13 de octubre de 2021.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Toluca, A.R., de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo.

El Plan de Desarrollo Municipal de Metepec 2019-2021, señala en su Pilar Uno denominado “Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente”: que el desarrollo humano depende en gran medida de la capacidad, oportunidad y condición que tienen las personas para decidir y actuar de acuerdo a los propósitos que se fijan en la vida; según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es aquel que potencia a las personas, a través del aumento de sus posibilidades y el disfrute de la libertad. Por ello, para esa administración municipal, como gobierno incluyente resulta fundamental su atención permanente mediante la respuesta objetiva a las peticiones sociales.

Metepec es un municipio con una población de amplio respeto a las tradiciones y a los derechos humanos, entre ellos el de la libertad religiosa. Forma parte de un Estado laico cuya neutralidad no favorece a ningún tipo de religión, sin embargo, en su debido cumplimiento es garante para que la población pueda ejercer su derecho a profesar sus creencias de culto.

Con la finalidad de considerar un espacio para la sana convivencia y formación en valores de la ciudadanía metepequense, el Ayuntamiento de Metepec estima necesario otorgar en comodato a la Arquidiócesis de Toluca, A.R., un predio de su propiedad, a efecto de que población de ese municipio pueda ejercer su derecho a la libertad religiosa.

El objeto se maximiza por la utilidad pública que representa pues no se limita a un centro religioso, también presta auxilio a las personas menos favorecidas de esa comunidad, pues cuenta con dispensario médico a cargo de un profesional de la materia, un consultorio odontológico, un comedor comunitario y diversas actividades sociales que benefician a la comunidad.

El Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha 15 de diciembre de 2005, en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo, donó a la Arquidiócesis de Toluca A.R., una superficie aproximada de 2,143.71 metros cuadrados, haciendo la entrega recepción el 1 de agosto de 2001, sin que se haya formalizado dicha donación.

Mediante escrito de fecha 6 de abril de 2021, la Arquidiócesis de Toluca A.R., solicitó a la Presidenta Municipal de Metepec, Estado de México, se otorgara en comodato por 99 años, el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México.

El Municipio de Metepec, Estado de México, es propietario del Lote 8, resultante de la subdivisión del terreno marcado con el número Diez "B", ubicado en la calle de Adolfo López Mateos, s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,784.38 y las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte: En dos líneas: la primera de 47.34 metros con lote 6; la segunda de 44.64 metros con lote 7.

Al Sur: En 77.28 metros con calle el Nevado.

Al Este: En 40.32 metros con calle Adolfo López Mateos.

Al Oeste: En dos líneas: la primera de 9.24 metros con lote 5; la segunda de 19.59 metros con lote 9.

Lo que se acredita con la escritura número 16,728, pasada ante la fe del Dr. Erick Benjamín Santín Becerril, Notario Público número 6 del Estado de México, debidamente inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00329318.

Con base a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 14 de abril de 2021, aprobó otorgar en comodato el inmueble anteriormente descrito, por un término de 99 años, a favor la Arquidiócesis de Toluca A.R., para ser destinado única y exclusivamente para el uso de la Parroquia de la Santísima Trinidad.

Es importante señalar que de acuerdo con el oficio 401.3S.1-2021/1831, signado por el Director del Centro INAH Estado de México, señala que ni el inmueble objeto de comodato ni en su colindancia, se encuentra algún inmueble con valor histórico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a través de su Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa H. Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor la Arquidiócesis de Toluca A.R.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Toluca, A.R., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LXI” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos la comisión legislativa, en atención al estudio realizado apreciamos que, a través de la iniciativa de decreto se propone se autorice al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a otorgar en comodato, a favor de la Arquidiócesis de Toluca, A.R., un bien inmueble de propiedad municipal, por una vigencia de 99 años. Destacando que el comodato estará condicionado a que no se cambie el uso y destino que motiva la autorización, ya que en caso contrario se rescindirá.

CONSIDERACIONES

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo previsto en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno y para autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

Las y los integrantes de la comisión legislativa encontramos que el Municipio de Metepec, Estado de México, es propietario del Lote 8, resultante de la subdivisión del terreno marcado con el número Diez “B”, ubicado en la calle de Adolfo López Mateos, s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,784.38, con las medidas y colindancias que se describen en la iniciativa y en el proyecto de decreto.

Asimismo, advertimos que, el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 14 de abril de 2021, aprobó otorgar en comodato el inmueble anteriormente descrito, por un término de 99 años, a favor la Arquidiócesis de Toluca A.R., para ser destinado única y exclusivamente para el uso de la Parroquia de la Santísima Trinidad, precisando que el inmueble objeto de comodato ni en su colindancia, se encuentra algún inmueble con valor histórico de acuerdo con el Centro INAH Estado de México.

Destacamos que, el Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha 15 de diciembre de 2005, en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo, donó a la Arquidiócesis de Toluca A.R., una superficie aproximada de 2,143.71 metros cuadrados, haciendo la entrega recepción el 1 de agosto de 2001, sin que se haya formalizado dicha donación.

Por otra parte, encontramos que, mediante escrito de fecha 6 de abril de 2021, la Arquidiócesis de Toluca A.R., solicitó a la Presidenta Municipal de Metepec, Estado de México, se otorgara en comodato por 99 años, el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México.

En este contexto, las y los legisladores encargados del dictamen de la iniciativa coincidimos con el autor de la misma en cuanto a que, el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado y que esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo.

Asimismo, estimamos que la iniciativa de decreto es consecuente con el Plan de Desarrollo Municipal de Metepec 2019-2021, señala en su Pilar Uno denominado “Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente” y busca dar respuesta a las peticiones de la población.

Estimamos, como se expresa en la iniciativa, que Metepec es un municipio con una población de amplio respeto a las tradiciones y a los derechos humanos, entre ellos el de la libertad religiosa y que forma parte de un Estado laico cuya neutralidad no favorece a ningún tipo de religión.

También creemos que, es importante contar con espacios que puedan garantizar el ejercicio de este derecho a profesar sus creencias de culto como se propone con la iniciativa de decreto, que conlleva, además, la intención de asegurar un espacio para la sana convivencia y la formación de valores.

En efecto como se refiere en la parte expositiva de la iniciativa de decreto, el objeto se maximiza por la utilidad pública que representa pues no se limita a un centro religioso, también presta auxilio a las personas menos favorecidas de esa comunidad, pues cuenta con dispensario médico a cargo de un profesional de la materia, un consultorio odontológico, un comedor comunitario y diversas actividades sociales que benefician a la comunidad, lo que, sin duda, beneficia a la población.

De igual forma, estamos convencidos de que, con la aprobación de la iniciativa de decreto se contribuye a la regularización de una situación jurídica y se da certeza jurídica al patrimonio municipal.

Por las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a otorgar en comodato por un término de 99 años, un inmueble de propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Toluca, A.R.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.- PRESIDENTA.- DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.- RÚBRICA.- PROSECRETARIO.- DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.- RÚBRICA.- MIEMBROS.- DIP. ALICIA MERCADO MORENO.- RÚBRICA.- DIP. ELBA ALDANA DUARTE.- RÚBRICA.- DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.- DIP. JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO.- RÚBRICA.- DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA.- RÚBRICA.- DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN.- RÚBRICA.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- RÚBRICA.- DIP. JUANA BONILLA JAIME.- RÚBRICA.**